

INFORME UAIMA N°021-001/2017

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

FUNDACIÓN ARGENTINA

SEPTIEMBRE de 2017



**Ministerio de Agroindustria
Presidencia de la Nación**

TABLA DE CONTENIDOS

INFORME EJECUTIVO	3
- SÍNTESIS	3
INFORME ANALÍTICO	5
- OBJETO.....	5
- ALCANCE	5
- LIMITACIONES AL ALCANCE.....	5
- TAREAS REALIZADAS.....	5
- MARCO DE REFERENCIA.....	6
- HALLAZGOS, RECOMENDACIONES, IMPACTO DE LOS LEGAJOS DEL PERSONAL	10
- HALLAZGOS, RECOMENDACIONES, IMPACTO DE LAS COMPRAS Y CONTRATACIONES	12
- HALLAZGOS, RECOMENDACIONES, IMPACTO DEL SISTEMA DE SOLICITUD, GASTOS Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS.	14
- HALLAZGOS, RECOMENDACIONES, IMPACTO DEL SISTEMA DE SOLICITUD, GASTOS Y RENDICIÓN DE CAJA CHICA.	18
- CONCLUSIÓN.	21
ANEXO I – ANÁLISIS PRESUPUESTARIO.....	23
ANEXO II – MUESTRA SELECCIONADA-LEGAJOS DE PERSONAL	26
ANEXO III – MUESTRA SOLICITADA VIÁTICOS	31
ANEXO IV – MUESTRA SOLICITADA DE CAJA CHICA.....	33
ANEXO V – HALLAZGOS VIÁTICOS	35
ANEXO VI – HALLAZGOS CAJA CHICA.....	36
ANEXO VII – EQUIPO DE TRABAJO	37

FUNDACIÓN ARGENINTA

INFORME EJECUTIVO

- SÍNTESIS

En virtud de las competencias otorgadas a esta Unidad de Auditoría Interna (en adelante UAI) por Decisión Administrativa N° 202/10, de fecha 20 de abril de 2010, mediante la que se aprobó la estructura organizativa de la UAI del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (en adelante Ex MAGYP) y de la Planificación Anual 2017; y en forma conjunta con la Sindicatura Jurisdiccional de Agroindustria de la Sindicatura General de la Nación con la metodología establecida en las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional (Resolución SIGEN N° 172/2014), y en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N° 152/2002), se procedió a realizar el relevamiento de los Convenios firmados entre el Ministerio de Agroindustria y la Fundación ArgenINTA vigentes en el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2016 y el 31 de marzo de 2017.

La presente auditoría fue planificada para el período comprendido entre los meses de marzo a junio de 2017, inclusive.

La Fundación ArgenINTA (en adelante la Fundación) fue constituida en julio de 1993 para facilitar la consecución de los objetivos del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (en adelante INTA).

La misma se ha constituido como una persona jurídica de carácter privado, puesto que se trata de una entidad civil sin fines de lucro.

Su principal fuente de recursos proviene de los fondos de los organismos de la Administración Pública Nacional (en adelante APN), quienes a través de transferencias financian las actividades y objetivos para los cuales fueron presupuestados.

Para la instrumentación de iniciativas comunes entre los Organismos Públicos y la Fundación, se suscriben Convenios en los cuales queda establecido el rol que asume cada una de las partes intervinientes.

Según lo informado por la Fundación existe un total de ochocientos sesenta y cinco (865) legajos pertenecientes a personal contratado para la prestación de distintos tipos de servicios que hacen al objeto y funciones de la misma y que prestan servicios para el Ministerio de Agroindustria. A partir de ellos se seleccionó una muestra al azar de ciento setenta (170) legajos para su relevamiento, representando la misma el 20% del universo total informado.

Por otra parte, el universo correspondiente a rendición de viáticos es de trescientos cinco (305) expedientes por un monto total PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA CON 32 CENTAVOS (\$1.365.030,32.-) los que se solicitó una muestra de treinta y cinco (35) expedientes por SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y

UNO CON CUARENTA Y UNO CENTAVOS (\$ 630.471,41.-) que representa un 46%.

Para finalizar, respecto al relevamiento de las rendiciones de Cajas Chicas y Contrataciones de Bienes y Servicios cabe señalar que han sido analizadas en su totalidad.

- **CONCLUSIÓN:**

De las tareas de auditoría efectuadas, se constató que existen falencias que hacen a la integridad de la información de personal contratado por cuenta y orden del Ministerio. Dicha situación indica la necesidad de avanzar en procesos periódicos de revisión y actualización de la documentación contenida en los legajos, de forma tal que resulten autosuficientes.

Por otro lado, en lo referido a las Compras y Contrataciones ejecutadas y concretadas se deberán impulsar las acciones tendientes a subsanar los hallazgos con el fin de lograr la efectividad y eficiencia en los procesos ejecutados y a ejecutar.

Asimismo, para el Sistema de solicitud, gastos y rendición de Viáticos y Caja Chica, no obstante las respuestas del Sector Auditado, esta UAI considera conveniente llevar a cabo las recomendaciones para alcanzar un mayor control en los procedimientos de desembolso de fondos.

Para finalizar, lo expuesto precedentemente tiene como objetivo principal salvaguardar los intereses propios de la Fundación y de los entes que la integran.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 2017



FUNDACIÓN ARGENINTA

INFORME ANALÍTICO

- OBJETO

Relevamiento de los Convenios firmados entre el Ministerio de Agroindustria y la Fundación ArgenINTA vigentes en el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2016 y el 31 de marzo de 2017.

- ALCANCE

Las tareas de campo se llevaron a cabo en la Coordinación de la Fundación ArgenINTA del Ministerio de Agroindustria comenzando las mismas el día 31 de marzo y finalizando el día 30 de junio de 2017.

La auditoría fue realizada en forma conjunta con la Sindicatura Jurisdiccional de Agroindustria de la Sindicatura General de la Nación con la metodología establecida en las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional (Resolución SIGEN N° 172/2014), y en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N° 152/2002).

- LIMITACIONES AL ALCANCE

Cabe señalar que de los treinta cinco (35) expedientes solicitados en la muestra de viáticos, fueron remitidos únicamente veinte nueve (29) de ellos, impidiendo la visualización de la documentación correspondiente a las Órdenes de Pago (OP) N° 167433, 164659, 166910, 166909, 168586 y 162228.

Por otra parte, en lo que respecta a la muestra de Fondo Rotatorio, no fue remitido el expediente correspondiente a la Orden de Pago N° 154026 por un total de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 19.593).

- TAREAS REALIZADAS

Las tareas de auditoría desarrolladas fueron las siguientes:

- Relevamiento y análisis de la normativa vigente.
- Compilación, análisis y verificación del grado de cumplimiento de la normativa vigente vinculada con el objeto de la presente auditoría.
- Reunión del Auditor Interno del Ministerio de Agroindustria, la Sindicatura Jurisdiccional de Agroindustria de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y el Coordinador de Logística de las Misiones Agroindustriales del Ministerio de Agroindustria a cargo de la Coordinación técnica y administrativa de la Fundación ArgenINTA del Ministerio de Agroindustria.
- Análisis presupuestario (ver **Anexo I**).
- Análisis del total de ochocientos sesenta y cinco (865) legajos pertenecientes a personal contratado para la prestación de distintos tipos de servicios que hacen al objeto y funciones de la Fundación y que prestan servicios para el Ministerio de Agroindustria.

- Selección de una muestra al azar de ciento setenta (170) legajos, para su relevamiento representando la misma el 20% del universo total informado (ver **Anexo II**).
- Análisis y verificación de la totalidad de la documentación contenida en quince (15) Contrataciones de Bienes y Servicios, representando tres (3) Licitaciones Privadas y doce (12) Contrataciones Directas.
- Análisis y cotejo de la totalidad de las Contrataciones y sus respectivas imputaciones de gastos realizadas.
- Selección de una muestra al azar de treinta y cinco (35) expedientes correspondiente a rendición de viáticos por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y UNO CENTAVOS (\$ 630.471,41.-) que representa un 46% del total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA CON 32 CENTAVOS (\$1.365.030,32.-) del universo de trescientos cinco (305) expedientes (ver **Anexo III**).
- Solicitud y análisis del 100 % de las rendiciones de Caja Chica en el período auditado (ver **Anexo IV**). Ello corresponde a veintinueve (29) expedientes de rendición y asciende a PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO NOVECIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y CICO CENTAVOS (\$ 558.919,52.-).

- MARCO DE REFERENCIA

Ley N° 22.520, Ley de Ministerios.

Ley N° 24.156, Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Ley N° 19.836, Ley de Fundaciones. Régimen para su desenvolvimiento y control.

Decreto N° 2.345/08, establece nuevos perfiles y régimen retributivo para las contrataciones de los consultores profesionales.

Decreto N° 13/15, atribuye las competencias al Ministerio de Agroindustria.

Decreto N° 32/16, Administración Pública Nacional.

Decisión Administrativa N° 202/10, aprueba la estructura organizativa de la Unidad de Auditoría Interna.

Resolución SIGEN N° 107/98, aprueba las "Normas Generales de Control Interno".

Resolución SIGEN N° 152/02, aprueba las "Normas de Auditoría Interna Gubernamental".

Convenio N° 28/94, *"Convenio Marco de Cooperación Técnica y Administrativa entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Fundación ArgenINTA"*.

Convenio N° 51/13 " Carta Acuerdo entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería Y Pesca y la Fundación ArgenINTA".

Convenio N° 67/13 "Carta Acuerdo entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería Y Pesca y la Fundación ArgenINTA".

Convenio N° 139/14 "Carta Acuerdo entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería Y Pesca y la Fundación ArgenINTA".

Convenio N° 421/14 "*Convenio Marco de Cooperación Técnica y Administrativa entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Fundación ArgenINTA*", reemplaza al Convenio N° 28/94 y posee una vigencia de diez (10) años.

Convenio N° 22/16 "*Carta Acuerdo entre el Ministerio de Agroindustria y la Fundación ArgenINTA*", para cooperación técnica y administrativa.

Convenio N° 36/16 "*Carta Acuerdo entre el Ministerio de Agroindustria y la Fundación ArgenINTA*", dentro del marco de Convenio N° 421/14 para asesoramiento y cooperación en lo relativo a Agregado de Valor.

Convenio N° 43/16 "*Carta Acuerdo entre el Ministerio de Agroindustria y la Fundación ArgenINTA*", de cooperación y asesoramiento técnico

Addenda N° 1/2016 al Convenio N°22/2016 entre el ex-MAGyP y ArgenINTA.

Addenda N°1/2016 "Addenda N° 3 al Convenio N° 139 del 30 de julio de 2014 entre el exMAGyP y ArgenINTA".

Addenda N° 2/2016 al CONVENIO N° 45/14 Suscripto entre el ExMAGyP y ArgenINTA.

Addenda N° 1/2016 al Convenio N° 67 del 13 de diciembre de 2013 entre el exMAGyP y ArgenINTA.

La Fundación ArgenINTA (en adelante la Fundación) fue constituida en julio de 1993 para facilitar la consecución de los objetivos del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (en adelante INTA).

Entre sus objetivos se encuentran, a saber:

- Facilitar la procuración de recursos para el desarrollo e implementación de iniciativas y proyectos relacionados con el agregado de valor en distintas cadenas agroalimentarias en todo el país.
- Mejorar el conocimiento, desarrollo y transferencia de tecnologías e innovaciones, para un mejor aprovechamiento en las diferentes actividades productivas, servicios agropecuarios y la agroindustria.
- Promover acciones de apoyo a las actividades del INTA en cuestiones vinculadas con la organización y gestión de empresas, micro-empresarios y asociativismo productivo y comercial.
- Impulsar y fortalecer las actividades del sistema científico- tecnológico asociadas a la sustentabilidad y al mejoramiento de las condiciones sociales de la producción agropecuaria y agroindustrial.

Para el logro de los objetivos mencionados, la Fundación tiene la posibilidad de actuar por sí misma o en cooperación con Organismos Públicos o Privados, nacionales o internacionales, brindándoles apoyo y asistencia técnica.

Cabe destacar que la Fundación, se ha constituido como una persona jurídica de carácter privado, puesto que se trata de una entidad civil sin fines de lucro.

Su principal fuente de recursos proviene de los fondos de los organismos de la Administración Pública Nacional (en adelante APN), quienes a través de transferencias financian las actividades y objetivos para los cuales fueron presupuestados.

Para la instrumentación de iniciativas comunes entre los Organismos Públicos y la Fundación, se suscriben Convenios en los cuales queda establecido el rol que asume cada una de las partes intervinientes. En los mismos, se definen las distintas responsabilidades, como ser: el desarrollo y la gestión de los Proyectos, al ente encargado de aportar los fondos, el responsable de la Administración Financiera y el colaborador Técnico Administrativo.

La Fundación, en su carácter de Administrador de dichos fondos, recibe una compensación por Gastos Administrativos y Técnicos (COGAyT) del 3% sobre los valores transferidos.

La ejecución de los proyectos y la aplicación de los fondos se rigen por las previsiones generales de los respectivos Convenios y las instrucciones específicas dadas por el responsable técnico destacado en el organismo aportante.

Asimismo, la Fundación, asume las funciones de Administrador Financiero y Colaborador Técnico-Administrativo de los fondos que les son transferidos y los deposita en cuentas especialmente habilitadas al efecto y es por la prestación de sus servicios que percibe las correspondientes comisiones.

Bajo esta modalidad contractual el Organismo Público que aporta los fondos se reserva la responsabilidad técnica y operativa del conjunto de acciones implementadas, autorizando y aprobando cada una de las instancias procedimentales respectivas. Es decir, realiza un seguimiento y control operativo instantáneo y permanente.

Se destaca que entre los organismos aportantes a la Fundación, se encuentran: Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Alimentaria (SENASA), Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP), el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV), entre otros. Por lo expuesto, es así que la misma presta sus servicios a los mismos.

El principal responsable de la orientación estratégica y de gestión de las actividades de la Fundación es su Consejo de Administración. El Presidente del INTA ejerce la Presidencia y el Ministerio de Agroindustria (ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca) designa al Secretario. Asimismo, la Fundación se encuentra conformada por distintas Asociaciones como ser: la Confederación Intercooperativa Agropecuaria Cooperativa Limitada (CONINAGRO), las Confederaciones Rurales Argentinas (CRA), los Consorcios Regionales de Experimentación Agrícola (CREA), la Federación Agraria, la Sociedad Rural Argentina (SRA) y el Centro de Empresas Procesadoras Avícolas (CEPA).

De los Convenios surge que la aplicación de los fondos recibidos por la Fundación podrá consistir en:

- Transferencia de fondos a terceros con cargo de rendición.
- Adquisición de bienes de uso y de consumo.
- Pago de viáticos.
- Pago de tareas de mantenimiento de inmuebles.
- Asignación y pago de becas de estudios y de horas cátedra.
- Mantenimiento y pago de gastos y seguros de medios de transporte.
- Suscripción de Contratos de Locación de Obra y Servicios de consultores, técnicos y personal de apoyo que sean necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en los Convenios.
- Erogación de gastos que surjan de las actividades previstas en los Convenios.

Cabe señalar que, en virtud de lo acordado en los Convenios, la titularidad de los bienes que se adquieran corresponderá a la parte con cuyos fondos se adquieran.

En lo referente a los procedimientos relativos a las Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios, se informó a esta UAI que la Fundación se rige por los lineamientos establecidos en el Convenio N° 421/2014 y para la Subsecretaría de Agricultura Familiar (SAF) por el Proyecto de Minuta Administrativa *"Aprobada por Acta N°... de la Unidad de Coordinación del Convenio N° 130/2015 entre el Ministerio de Agroindustria, el INTA y La Fundación ArgenINTA"*.

El Proyecto de Minuta Administrativa mencionada ut supra establece el procedimiento a seguir para la realización de Compras y Contrataciones a fin de establecer parámetros exactos y objetivos en lo que hace a los requisitos que se deben reunir para la ejecución de las mismas. En primer lugar, el responsable del Convenio/Proyecto/Programa emite y firma la solicitud de compra especificando los requisitos que debe cumplir el producto a comprar o servicio a contratar. Luego, el área de Compras de la Fundación recibe dicha solicitud, dándole tratamiento a la misma, siendo encuadrada de acuerdo a los procesos previstos. Posteriormente se procede a la elección del proveedor.

Con respecto a la elección del Procedimiento, dependerá del monto de lo solicitado, siguiendo el siguiente criterio:

Nº ORDEN	TIPO DE CONTRATO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Compra Menor	-	\$ 75.000
2	Compra Directa	\$ 75.001	\$ 780.000
3	Concurso de Precios	\$ 780.001	\$ 1.300.000
4	Licitación Privada	\$ 1.300.001	\$ 5.400.000
5	Licitación Pública	\$ 5.400.001	En adelante

Por otra parte en lo que respecta al Sistema de solicitud, gastos y rendición de viáticos, la Minuta Administrativa (versión 1º de julio de 2016) se indica que los fondos son extrapresupuestarios y que rigen las normas propias de la citada Minuta. Del Acta de fecha 6 de abril de 2017 surge que la Coordinación de la Fundación ArgenINTA del Ministerio de Agroindustria está comenzando a trabajar en la formalización de la Minuta Administrativa correspondiente.

Para finalizar, los montos de los viáticos aplicados en las solicitudes visualizadas en la presente auditoría fueron los correspondientes a la Resolución N° 761/10 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, no obstante por Decisión Administrativa N° 1.067/16 de fecha 29 de septiembre de 2016 se actualiza el Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasaje del Personal de la Administración Pública Nacional. Comisiones al Exterior, para cualquier fuente de financiamiento del gasto.

De los expedientes de viáticos al exterior analizados, no ha surgido la modalidad de equiparación de cargos de los agentes con niveles jerárquicos establecidos en la Resolución N° 761/10 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Con respecto a las rendiciones de Caja Chica, las mismas se encuentran conformadas por cinco (5) responsables que comprenden los veintinueve (29) expedientes de rendición analizados.

Por último, con relación a los Convenios/ Cartas Acuerdo, no ha sido factible realizar un análisis integral dado que la auditoría se circunscribió a la revisión de fondo rotatorio y viáticos. Por lo tanto no se pudo emitir opinión sobre la ejecución, análisis de los desvíos, como tampoco la instrumentación y cumplimiento de los pagos.

- HALLAZGOS, RECOMENDACIONES, IMPACTO DE LOS LEGAJOS DEL PERSONAL

1. Falta de integridad de los legajos. A partir del cotejo y análisis de los legajos, se verificó que carece de la documentación respaldatoria que se detalla a continuación (Ver **Anexo II**).

1.1. Del relevamiento efectuado en un total de ciento setenta (170) legajos, surge que cuatro (4) no poseen constancia de orden de emisión de contratos. (Ver **Anexo II Punto A**).

Recomendación: Se deberán arbitrar las medidas necesarias para que los legajos de los agentes señalados en el Anexo II posean las órdenes de emisiones de contratos correspondientes, de modo que el mismo cuente con su debido respaldo.

Impacto: Medio.

Opinión del Sector Auditado: *"Las 4 personas que no poseen constancia de orden de emisión de contrato son:*

- a) *Zdanowski, Walter Luis: Toda la documentación del agente está erróneamente escaneada en la carpeta anterior denominada ZALBA, Maria Gabriela.*
- b) *Villena Analía: Se adjunta documentación*
- c) *Angeli, Jesica: Toda la documentación se encuentra en la carpeta. Hubo un error*
- d) *Castro, Diego Nicolás: Se adjunta toda la documentación. Por error no se adjuntó el escaneo a la carpeta".*

Opinión del Auditor (UAI Ministerio de Agroindustria- Sindicatura Jurisdiccional de Agroindustria): Si bien se ha tomado conocimiento y puesto a disposición la documentación de referencia, no se ha adjuntado constancia de orden de emisión de contrato de *VILLENA ANALÍA*. Atento ello, se deberán tomar los recaudos pertinentes a fin de subsanar el hallazgo.

1.2. Del relevamiento efectuado en un total de ciento setenta (170) legajos, surge que seis (6) no poseen adjuntada la constancia de inscripción al monotributo (Ver **Anexo II Punto C**).

Recomendación: Se deberán arbitrar las medidas necesarias para que los legajos de los agentes señalados en el Anexo II adjunten las constancias de inscripción al monotributo correspondientes, de modo que el mismo cuente con su debido respaldo.

Impacto: Medio.

Opinión del Sector Auditado: *"Se adjunta documentación de Paz, Dina, Barrero Juan Manuel y Ríos Hugo Cesar.*

- a) *Angeli, Jesica: Toda la documentación se encuentra en la carpeta. Hubo un error.*
- b) *Castro, Diego Nicolás: Se adjunta toda la documentación. Por error no se adjuntó el escaneo a la carpeta.*
- c) *Barreiro Agueda es un agente que ya no presta sus servicios a Fundación y no tiene constancia de Monotributo Activa".*

Opinión del Auditor (UAI Ministerio de Agroindustria- Sindicatura Jurisdiccional de Agroindustria): Si bien se ha tomado conocimiento y



adjuntado la documentación de referencia, no se ha dejado constancia de inscripción de monotributo respecto a PAZ DINA, y BARRERO JUAN MANUEL. Atento ello, se deberán tomar los recaudos pertinentes a fin de subsanar el hallazgo.

- **HALLAZGOS, RECOMENDACIONES, IMPACTO DE LAS COMPRAS Y CONTRATACIONES**

2. Ausencia de criterio homogéneo para la confección de los expedientes de tramitación. Se constató que la muestra carece de un criterio unificado a la hora de confeccionar los expedientes.

Recomendación: Esta UAI recomienda que en lo sucesivo se confeccione los expedientes de contratación con orden lógico y con foliatura a modo de evitar la posible pérdida de documentación sensible y hacer accesible al contenido de los mismos.

Impacto: Medio.

Opinión del Sector Auditado: Sin opinión.

3. Documentación insuficiente (Contratación Directa N° 1/2017). Se constató que no se encuentra adjuntada al expediente la Nota de Solicitud de prestación del servicio requerida para llevar adelante la contratación.

Recomendación: Se recomienda en lo sucesivo que el área de recepción del pedido, efectúe un control exhaustivo a modo de verificar si las solicitudes poseen la documentación necesaria.

Impacto: Medio.

Opinión del Sector Auditado: Sin opinión.

4. Ausencia de especificaciones técnicas. Se constató que de un total de doce (12) Contrataciones Directas, tres (3) de ellas no poseen adjuntados a los expedientes las Especificaciones Técnicas que permita adquirir el mejor producto/servicio para cumplir con el objetivo.

Nº ORDEN	ORDEN DE COMPRA	TIPO CONTRATACIÓN
1	001/2017	CD N° 1/17
2	005/2017	CD N° 5/17
3	015/2017	CD N° 15/17

Aclaraciones: CD: Contratación Directa.

Recomendación: Se recomienda en lo sucesivo que el área de recepción del pedido, efectúe un control exhaustivo a modo de verificar si se cumplen con los requisitos mínimos tal como se establece en Capítulo 3 "GESTIÓN DE LA SOLICITUD Y SUS REQUISITOS" del Instructivo de Compras por Compras y Orden de Terceros en Casa Central.

Impacto: Medio.

Opinión del Sector Auditado: Sin opinión.

5. Ausencia de Especificaciones Técnicas en el expediente contratación de service vehicular (Contratación Directa N° 15/2017). Se constató que no se encuentra adjuntadas las Especificaciones que debería cumplir ALRA S.A tal como se indica en la Orden de Compra N° 15/2017. Lo expuesto impide determinar si la elección fue la que más se ajusta a lo solicitado, además de ser la más económica.

Recomendación: Se recomienda que en lo sucesivo se acompañe las Especificaciones Técnicas, a modo de poder comparar si los presupuestos presentados cumplen con dichos requisitos.

Impacto: Medio.

Opinión del Sector Auditado: Sin opinión.

6. Ausencia de imputaciones de gastos en las notas de solicitud de contratación de bienes, servicios y obras. Se constató que en nueve (9) expedientes de quince (15) analizados, no se encuentra informada la imputación a un Convenio. Lo expuesto, impide el cumplimiento de lo estipulado en el Proyecto de Minuta Administrativa Capítulo 3 "GESTIÓN DE LA SOLICITUD Y SUS REQUISITOS", perteneciente al instructivo de Compras-referido a los requerimientos mínimos de la orden de solicitud hacia la Fundación.

Nº ORDEN	ORDEN DE COMPRA	TIPO CONTRATACIÓN	CONVENIO
1	001/2017	CD N° 1/17	CONVENIO N° 22/2016
2	002/2017	LIC. PRIVADA 11/17	NO ESPECIFICA
3	003/2017	CD N° 3/17	CONVENIO N° 67/2013
4	004/2017	CD N° 4/17	NO ESPECIFICA
5	005/2017	CD N° 5/17	CONVENIO N° 22/2016
6	006/2017	CD N° 6/17	NO ESPECIFICA
7	007/2017	CD N° 7/17	NO ESPECIFICA
8	008/2017	LIC. PRIVADA 13/17	NO ESPECIFICA
9	009/2017	CD N° 9/17	NO ESPECIFICA
10	010/2017	LIC. PRIVADA 20/17	NO ESPECIFICA
11	011/2017	CD N° 11/17	NO ESPECIFICA
12	012/2017	CD N° 12/17	CONVENIO N° 36/2016
13	013/2017	CD N° 13/17	CONVENIO N° 45/2014
14	014/2017	CD N° 14/17	NO ESPECIFICA
15	015/2017	CD N° 15/17	CONVENIO N° 45/2014

Aclaraciones:

CD: Contratación Directa.

LIC. PRIVADA: Licitación Privada

Recomendación: Se recomienda en lo sucesivo que el área de recepción de las notas de solicitudes efectúe un control exhaustivo a modo de verificar si se cumplen con los requisitos.

Impacto: Medio

Opinión del Sector Auditado: Sin opinión.

- **HALLAZGOS, RECOMENDACIONES, IMPACTO DEL SISTEMA DE SOLICITUD, GASTOS Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS.**

7. Conceptos rendidos erróneamente como viáticos.

- Rendición de honorarios. La Orden de Pago N° 164986 presenta en la rendición el Recibo N° 001-00000119 de fecha 31 de octubre de 2016 por \$25.000, cuyo concepto indica honorarios del mes de Octubre 2016, no correspondiéndose dicho gasto con el universo auditado.
- Por otro lado, la Orden de Pago N°163569 no corresponde a un expediente de viático, dado que existe nota de solicitud de viaje, anticipo o reintegro, no se especifica destino, viático diario, medio de transporte, etc. El expediente es asimilable a uno correspondiente a Caja Chica.

Recomendación: Incluir en el Manual de procedimientos un sistema de supervisión de la documentación que integra el proceso, de manera de evitar que se presenten para la rendición conceptos distintos.

Impacto: Medio.

Opinión del Sector Auditado: " a) La Orden de Pago N°164986 está rendida como Honorarios, concepto al cual pertenece el gasto. b) La Orden de Pago N°163569 está rendida como Reintegro de FR, concepto al cual pertenece el gasto".

Opinión del Auditor (UAI Ministerio de Agroindustria- Sindicatura Jurisdiccional de Agroindustria de la SIGEN): Las órdenes de pago indicadas, al momento de realizar la auditoría, se encontraban rendidas bajo el concepto "3" reintegro de gastos dentro del universo de viáticos, no adjuntando en esta instancia, el auditado, documentación que indique la modificación de dicha imputación, por lo que se mantiene el hallazgo.

8. Inconsistencia de la información suministrada en la Orden de Pago. El Formulario de Relación de Comprobantes, figura a nombre de una persona distinta del beneficiario del viático (Orden de Pago 170046).

Recomendación: Incluir en el Manual de procedimientos un sistema de supervisión de la documentación que integra el proceso, de manera de evitar que se presenten para la rendición documentos con incongruencias.

Impacto: Medio.

Opinión del Sector Auditado: "Orden de Pago N°170046 El Formulario de Relación de Comprobantes figura como responsable el beneficiario del viático.

Lo incorrecto es el nombre que figura en la OP que se rinde donde no hay que completar nada”:

Opinión del Auditor (UAI Ministerio de Agroindustria- Sindicatura Jurisdiccional de Agroindustria de la SIGEN): El auditado reconoce la inconsistencia detectada, debiendo verificarse su no reiteración.

9. Inconsistencias detectadas en los expedientes de viáticos: A partir del cotejo y análisis de los expedientes de viáticos, se verificó carencia de documentación respaldatoria que se detalla a continuación:

9.1. Del relevamiento efectuado en un total de veintisiete (27) expedientes, surge que trece (13) cuentan con nota de pedido de reintegro de viáticos sin la constancia de solicitud de gastos.

Recomendación: Se deberán arbitrar las medidas tendientes a que las inconsistencias señaladas en el **Anexo V**, sean consideradas para futuras confecciones y así evitar situaciones análogas a la mencionada. Asimismo, se recomienda detallar en los procedimientos que se establezcan, las condiciones que debe cumplimentar la documentación presentada en las rendiciones para un adecuado control interno.

Impacto: Medio.

Opinión del Sector Auditado: *“Los Expedientes observados no contienen solicitud de gastos ya que no se está rindiendo ni solicitando ningún tipo de gasto fuera del viático”.*

Opinión del Auditor (UAI Ministerio de Agroindustria- Sindicatura Jurisdiccional de Agroindustria de la SIGEN): De acuerdo a la normativa general todo expediente de viáticos debe contener su correspondiente solicitud de gastos, teniendo en cuenta que, de la muestra tomada (27 expedientes) catorce (14) expedientes si lo contienen, se deberá prever su inclusión en los futuros expedientes que se generen sobre viáticos.

9.2. Del relevamiento efectuado en un total de veintisiete (27) expedientes, surge que dos (2) no especifica la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del agente.

Recomendación: Ídem **Recomendación 9.1.**

Impacto: Medio.

Opinión del Sector Auditado: *“Se tomará en cuenta la recomendación”.*

9.3. Del relevamiento efectuado en un total de veintisiete (27) expedientes, surge que en seis (6) no existe constancia de la Orden de Pago.

Recomendación: Ídem **Recomendación 9.1.**

Impacto: Medio.

Opinión del Sector Auditado: *“Cuando se rinde un viático por el total del anticipo otorgado, no debe contener Orden de Pago ya que el anticipo se cancela sin tener que reintegrar ni devolver plata. En caso de tener que devolver plata de un anticipo otorgado, tampoco lleva Orden de Pago”.*



Opinión del Auditor (UAI Ministerio de Agroindustria- Sindicatura Jurisdiccional de Agroindustria de la SIGEN): Toda rendición, anticipo o reintegro de viáticos se encuentra vinculada a una orden de pago. Los expedientes observados fueron solicitados en virtud al número de orden de pago informado en la base de datos del universo de viáticos, en su caso deberá aclararse a que corresponde la numeración si no es a la OP.

9.4. Del relevamiento efectuado en un total de veintisiete (27) expedientes, surge que cuatro (4) no cuentan con especificaciones del concepto del gasto.

Recomendación: Ídem Recomendación 9.1.

Impacto: Medio.

Opinión del Sector Auditado: *"Se tomará en cuenta la recomendación"*.

9.5. Del relevamiento efectuado en un total de veintisiete (27) expedientes, surge que nueve (9) no contienen fecha en la nota de solicitud de viáticos.

Recomendación: Ídem Recomendación 9.1.

Impacto: Medio.

Opinión del Sector Auditado: *"Se tomará en cuenta la recomendación"*.

9.6. Del relevamiento efectuado en un total de veintisiete (27) expedientes, surge que veinte (20) no contienen la firma de quien confeccionó la Orden de Pago.

Recomendación: Ídem Recomendación 9.1.

Impacto: Medio.

Opinión del Sector Auditado: *"Son datos reservados para Fundación ArgenINTA (esta aclarado en la Orden de Pago)"*.

Opinión del Auditor (UAI Ministerio de Agroindustria- Sindicatura Jurisdiccional de Agroindustria de la SIGEN): Toda la documentación, a los fines del control interno, debe contener la firma y aclaración de los responsables de su emisión, así como de la supervisión de los mismos, considerando incluso que en determinados casos se verificó que se encuentran correctamente firmados y con su aclaración, en todos los campos que establece el formulario (orden pago y datos reservados para Fundación ArgenINTA). Los procedimientos aplicados deben ser uniformes en todos los casos.

9.7. Del relevamiento efectuado en un total de veintisiete (27) expedientes, surge que en quince (15) falta la firma y la aclaración de quien controló la Orden de Pago.

Recomendación: Ídem Recomendación 9.1.

Impacto: Medio.

Opinión del Sector Auditado: *"Son datos reservados para Fundación Argeninta (esta aclarado en la Orden de Pago)"*.



Opinión del Auditor (UAI Ministerio de Agroindustria- Sindicatura Jurisdiccional de Agroindustria de la SIGEN): Toda la documentación, a los fines del control interno, debe contener la firma y aclaración de los responsables de su emisión, así como de la supervisión de los mismos, considerando incluso que en determinados casos se verificó que se encuentran correctamente firmados y con su aclaración, en todos los campos que establece el formulario (orden pago y datos reservados para Fundación ArgenINTA). Los procedimientos aplicados deben ser uniformes en todos los casos.

9.8. Del relevamiento efectuado en un total de veintisiete (27) expedientes, surge que veintiuno (21) no cuenta con la firma y aclaración de quién autorizó la Orden de Pago.

Recomendación: Ídem **Recomendación 9.1.**

Impacto: Medio.

Opinión del Sector Auditado: *"Son datos reservados para Fundación Argeninta (esta aclarado en la Orden de Pago)".*

Opinión del Auditor (UAI Ministerio de Agroindustria- Sindicatura Jurisdiccional de Agroindustria de la SIGEN): Toda la documentación, a los fines del control interno, debe contener la firma y aclaración de los responsables de su emisión, así como de la supervisión de los mismos, considerando incluso que en determinados casos se verificó que se encuentran correctamente firmados y con su aclaración, en todos los campos que establece el formulario (orden pago y datos reservados para Fundación ArgenINTA). Los procedimientos aplicados deben ser uniformes en todos los casos.

9.9. Del relevamiento efectuado en un total de veintisiete (27) expedientes, surge que cinco (5) no contiene firma en el ticket.

Recomendación: Ídem **Recomendación 9.1.**

Impacto: Medio.

Opinión del Sector Auditado: *"Se tomará en cuenta la recomendación".*

9.10. Del relevamiento efectuado en un total de veintisiete (27) expedientes, surge que once (11) no contienen aclaración de firma en el ticket.

Recomendación: Ídem **Recomendación 9.1.**

Impacto: Medio.

Opinión del Sector Auditado: *"Se tomará en cuenta la recomendación".*

9.11. Del relevamiento efectuado en un total de veintisiete (27) expedientes, surge que en seis (6) no se detalla viático diario al exterior.

Recomendación: Ídem **Recomendación 9.1.**

Impacto: Medio.

Opinión del Sector Auditado: *"Se tomará en cuenta la recomendación".*

9.12. Del relevamiento efectuado en un total de veintisiete (27) expedientes, surge que en cinco (5) carecen de la identificación del Tipo de Cambio utilizado.

Recomendación: Ídem **Recomendación 9.1.**

Impacto: Medio.

Opinión del Sector Auditado: *"Se tomará en cuenta la recomendación".*

- HALLAZGOS, RECOMENDACIONES, IMPACTO DEL SISTEMA DE SOLICITUD, GASTOS Y RENDICIÓN DE CAJA CHICA.

10. Falta de integridad de los Expedientes de Cajas Chicas. A partir del cotejo y análisis de los Expedientes de Cajas Chicas, se verificó que los mencionados carecen de documentación respaldatoria.

10.1. Del relevamiento efectuado en un total de veintiocho (28) expedientes, surge que dos (2) no poseen comprobante de transferencia de fondos.

Recomendación: Se deberá arbitrar las medidas necesarias para que las inconsistencias señaladas en el **Anexo VI**, sean consideradas para futuras confecciones y así evitar situaciones análogas a la mencionada. Asimismo, se deberá detallar en los procedimientos que se establezcan las condiciones que debe cumplimentar la documentación presentada en las rendiciones para un adecuado control interno.

Impacto: Medio.

Opinión del Sector Auditado: *"La transferencia de fondos la realiza Fundación Argeninta, salvo que cobre por cheque (lo retira personalmente)".*

Opinión del Auditor (UAI Ministerio de Agroindustria- Sindicatura Jurisdiccional de Agroindustria de la SIGEN): Independientemente de quien realiza la transferencia, en los expedientes mencionados falta el comprobante de la misma, por lo tanto se mantiene el hallazgo.

10.2. Del relevamiento efectuado en un total de veintiocho (28) expedientes, surge que dos (2) no poseen Constancia Única de Identificación Tributaria (CUIT).

Recomendación: Ídem **Recomendación 10.1.**

Impacto: Medio.

Opinión del Sector Auditado: *"Se tomará en cuenta la recomendación".*

10.3. Del relevamiento efectuado en un total de veintiocho (28) expedientes, surge que en seis (6) no se encuentra coincidencia entre el monto Orden de Pago con la Minuta o etiqueta AgenINTA.

Recomendación: Ídem **Recomendación 10.1.**

Impacto: Medio.

Opinión del Sector Auditado: *"Se tomará en cuenta la recomendación".*

10.4. Del relevamiento efectuado en un total de veintiocho (28) expedientes, surge que quince (15) no poseen Firma de quién confeccionó la Orden de Pago.

Recomendación: Ídem **Recomendación 10.1.**

Impacto: Medio.

Opinión del Sector Auditado: *"Se tomará en cuenta la recomendación".*

10.5. Del relevamiento efectuado en un total de veintiocho (28) expedientes, surge que en cinco (5) la Orden de Pago no tienen Firma de Responsable.

Recomendación: Ídem **Recomendación 10.1.**

Impacto: Medio.

Opinión del Sector Auditado: *"Se tomará en cuenta la recomendación".*

10.6. Del relevamiento efectuado en un total de veintiocho (28) expedientes, surge que dieciséis (16) no poseen fecha de emisión la Orden de Pago.

Recomendación: Ídem **Recomendación 10.1.**

Impacto: Medio.

Opinión del Sector Auditado: *"No se completa, igualmente, se tomará en cuenta".*

10.7. Del relevamiento efectuado en un total de veintiocho (28) expedientes, surge que diecisiete (17) no poseen firma de quién controló la Orden de Pago.

Recomendación: Ídem **Recomendación 10.1.**

Impacto: Medio.

Opinión del Sector Auditado: *"Observación repetida (Idem punto 10.4)".*

Opinión del Auditor (UAI Ministerio de Agroindustria- Sindicatura Jurisdiccional de Agroindustria de la SIGEN): Se mantiene la observación vertida toda vez que el punto 11.4 hace referencia a *"quién confeccionó la orden de pago"* y el punto en cuestión hace referencia a *"quien controló la orden de pago"*.

10.8. Del relevamiento efectuado en un total de veintiocho (28) expedientes, surge que veintitrés (23) no poseen firma de quién autorizó la Orden de Pago.

Recomendación: Ídem **Recomendación 10.1.**

Impacto: Medio.

Opinión del Sector Auditado: *"Son datos reservados para Fundación Argeninta (esta aclarado en la Orden de Pago)".*

Opinión del Auditor (UAI Ministerio de Agroindustria- Sindicatura Jurisdiccional de Agroindustria de la SIGEN): Toda la documentación, a los fines del control interno, debe contener la firma y aclaración de los responsables de su emisión, así como de la supervisión de los mismos, considerando incluso que en determinados casos se verificó que se encuentran correctamente firmados y con su aclaración, en todos los campos que

establece el formulario (orden pago y datos reservados para Fundación ArgenINTA). Los procedimientos aplicados deben ser uniformes en todos los casos.

10.9. Del relevamiento efectuado en un total de veintiocho (28) expedientes, surge que catorce (14) no poseen aclaración de la firma.

Recomendación: Ídem **Recomendación 10.1.**

Impacto: Medio.

Opinión del Sector Auditado: *"Son datos reservados para Fundación Argeninta (esta aclarado en la Orden de Pago)".*

Opinión del Auditor (UAI Ministerio de Agroindustria- Sindicatura Jurisdiccional de Agroindustria de la SIGEN): Toda la documentación, a los fines del control interno, debe contener la firma y aclaración de los responsables de su emisión, así como de la supervisión de los mismos, considerando incluso que en determinados casos se verificó que se encuentran correctamente firmados y con su aclaración, en todos los campos que establece el formulario (orden pago y datos reservados para Fundación ArgenINTA). Los procedimientos aplicados deben ser uniformes en todos los casos.

10.10. Del relevamiento efectuado en un total de veintiocho (28) expedientes, surge que veintitrés (23) no poseen el número de la Orden de Pago que se rinde en el Formulario de Relación de Comprobantes.

Recomendación: Ídem **Recomendación 10.1.**

Impacto: Medio.

Opinión del Sector Auditado: *"Se tomará en cuenta la recomendación".*

10.11. Del relevamiento efectuado en un total de veintiocho (28) expedientes, surge que veintiocho (28) no poseen fecha en Formulario de Relación de Comprobantes.

Recomendación: Ídem **Recomendación 10.1.**

Impacto: Medio.

Opinión del Sector Auditado: *"Se tomará en cuenta la recomendación".*

10.12. Del relevamiento efectuado en un total de veintiocho (28) expedientes, surge que tres (3) no poseen identificación del responsable del Formulario.

Recomendación: Ídem **Recomendación 10.1.**

Impacto: Medio.

Opinión del Sector Auditado: *"Se tomará en cuenta la recomendación".*

10.13. Del relevamiento efectuado en un total de veintiocho (28) expedientes, surge que uno (1) no posee firma del responsable "Recibí Conforme".

Recomendación: Ídem **Recomendación 10.1.**

Impacto: Medio.

Opinión del Sector Auditado: "Se tomará en cuenta la recomendación".

10.14. Del relevamiento efectuado en un total de veintiocho (28) expedientes, surge que seis (6) no poseen firma aprobación del Formulario de Relación de Comprobantes.

Recomendación: Ídem Recomendación 10.1.

Impacto: Medio.

Opinión del Sector Auditado: "Son datos reservados para Fundación Argeninta (esta aclarado en la Orden de Pago)".

Opinión del Auditor (UAI Ministerio de Agroindustria- Sindicatura Jurisdiccional de Agroindustria de la SIGEN): Toda la documentación, a los fines del control interno, debe contener la firma y aclaración de los responsables de su emisión, así como de la supervisión de los mismos, considerando incluso que en determinados casos se verificó que se encuentran correctamente firmados y con su aclaración, en todos los campos que establece el formulario (orden pago y datos reservados para Fundación ArgenINTA). Los procedimientos aplicados deben ser uniformes en todos los casos.

10.15. Del relevamiento efectuado en un total de veintiocho (28) expedientes, surge que tres (3) no poseen aclaración de firmas.

Recomendación: Ídem Recomendación 10.1.

Impacto: Medio.

Opinión del Sector Auditado: "Son datos reservados para Fundación Argeninta (esta aclarado en la Orden de Pago)".

Opinión del Auditor (UAI Ministerio de Agroindustria- Sindicatura Jurisdiccional de Agroindustria de la SIGEN): Toda la documentación, a los fines del control interno, debe contener la firma y aclaración de los responsables de su emisión, así como de la supervisión de los mismos, considerando incluso que en determinados casos se verificó que se encuentran correctamente firmados y con su aclaración, en todos los campos que establece el formulario (orden pago y datos reservados para Fundación ArgenINTA). Los procedimientos aplicados deben ser uniformes en todos los casos.

- **CONCLUSIÓN:**

De las tareas de auditoría efectuadas, se constató que existen falencias que hacen a la integridad de la información de personal contratado por cuenta y orden del Ministerio. Dicha situación indica la necesidad de avanzar en procesos periódicos de revisión y actualización de la documentación contenida en los legajos, de forma tal que resulten autosuficientes.

Por otro lado, en lo referido a las Compras y Contrataciones ejecutadas y concretadas, se deberán impulsar las acciones tendientes a subsanar los hallazgos con el fin de lograr la efectividad y eficiencia en los procesos ejecutados y a ejecutar.

Asimismo, para el Sistema de solicitud, gastos y rendición de Viáticos y Caja Chica, no obstante las respuestas del Sector Auditado, esta UAI considera conveniente llevar a cabo las recomendaciones para alcanzar un mayor control en los procedimientos de desembolso de fondos.

Para finalizar, lo expuesto precedentemente tiene como objetivo principal salvaguardar los intereses propios de la Fundación y de los entes que la integran.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 2017



ANEXO I – ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

INTRODUCCIÓN

El presente informe integra el Plan Anual de Trabajo de esta Unidad de Auditoría Interna bajo el nombre, "Relevamiento de la Fundación ArgenINTA".

OBJETO

Verificar la ejecución presupuestaria correspondiente a la "Fundación ArgenINTA" en el período comprendido entre 1º de diciembre de 2016 al 31 de marzo de 2017, inclusive.

ALCANCE

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo de acuerdo a los criterios establecidos en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental en la Resolución N° 152/02, las Normas Generales de Control Interno Resolución N° 172/14 y los conceptos y procedimientos estipulados en el Manual de Control Interno Gubernamental de la Sindicatura General de la Nación.

TAREAS REALIZADAS

El análisis de la ejecución presupuestaria del presente informe se basó en constatar la información presentada por la Fundación ArgenINTA y; la aportada por la Dirección de Presupuesto y Seguimiento de Planes y Proyectos del mismo SAF según la carga en los registros e-Sidif, con el objeto de verificar las consistencias en la información de los recursos devengados durante el período comprendido entre el 1º de diciembre de 2016 y el 31 de marzo de 2017, inclusive.

En función a lo informado por el área auditada, el total de las erogaciones presupuestarias realizadas por el Ministerio de Agroindustria a la Fundación, en el período bajo análisis, asciende a un total de PESOS DOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 216.635.500.-). En base a ello se procedió a verificar:

1. Criterio de imputación de las transferencias por objeto del gasto.

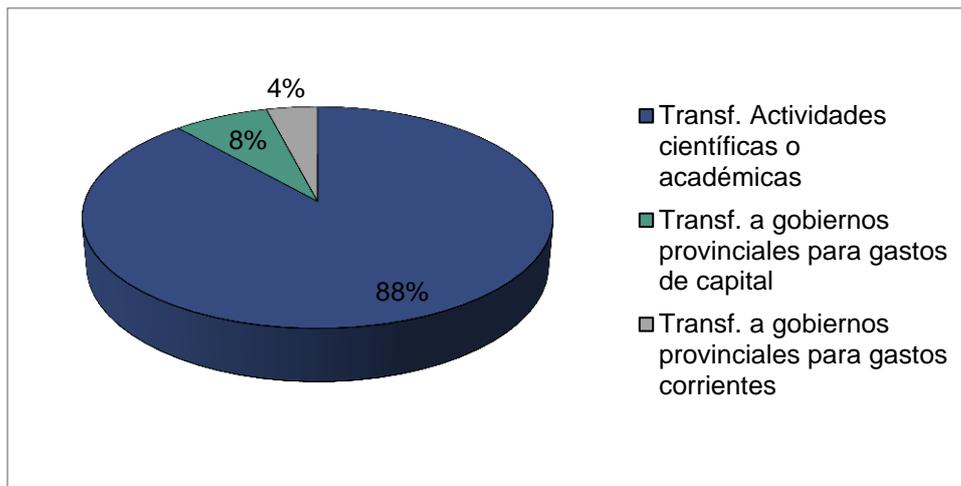
A los fines de determinar el objeto por el cual se devengaron los gastos correspondientes al período auditado, se procedió a analizar las transferencias efectuadas.

El procedimiento expone una tendencia del gasto que representa el 92% destinado a "Transferencias para financiar gastos corrientes" y, un 8% destinado a "Transferencias para financiar gastos de capital", situándose estos últimos en el período 2016 únicamente.

Objeto del Gasto	2016	2017	Total	%
Gastos Corrientes	159.725.502	40.659.998	200.385.500	92%
Gastos de Capital	16.250.000	-	16.250.000	8%
			216.635.500	

Fuente: Elaboración propia en base a reporte de sistema e-Sidif 21/06/2017 16:48 pm

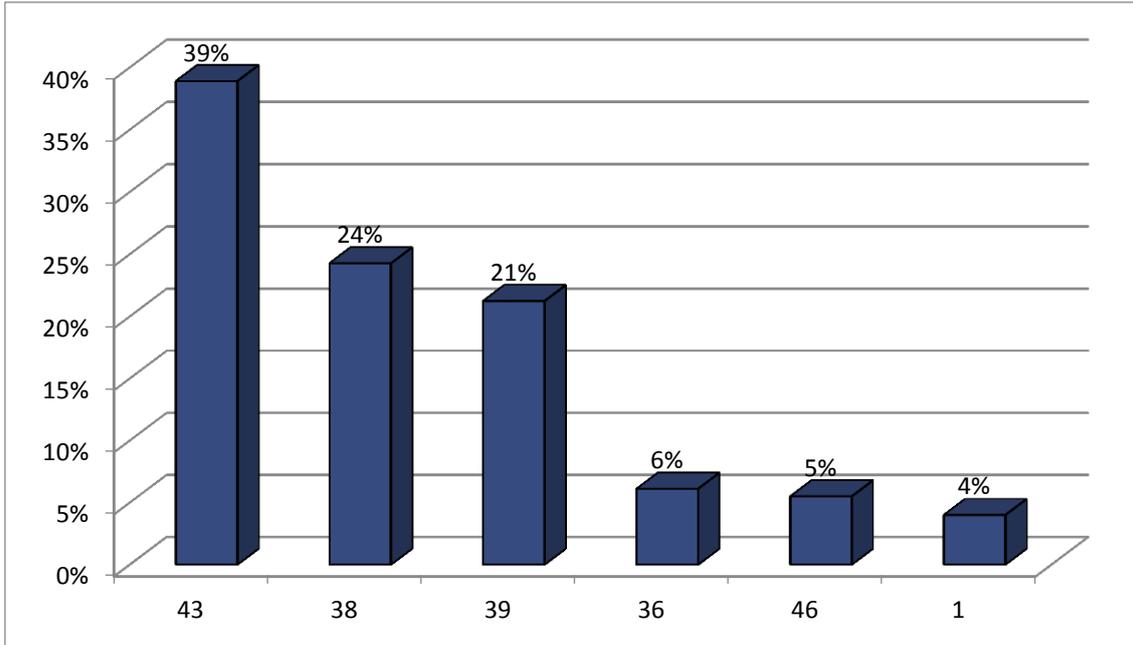
A partir de identificar la distribución de las transferencias mencionadas anteriormente, se observa que las mismas fueron destinadas a cubrir los siguientes gastos:



2. Análisis del destino de los fondos según Programa Operativo.

Con el objeto de determinar el grado de representatividad de las erogaciones por programa en términos presupuestarios; se procedió a identificar el total de los recursos asignados a cada programa; en función al período auditado.

Del análisis se observa que hay una mayor asignación de los fondos en los programas: (43) "Administración y Control Comercial Agropecuario"; (38) "Programa Federal de Reconversión Productiva y Apoyo a la Actividad Ganadera" y (39) "Políticas para la Agricultura Familiar", los cuales representan el 39%, 24% y 21% respectivamente, del total de créditos asignados en el período bajo análisis.



Fuente: Elaboración propia en base a reporte de sistema e-Sidif 21/06/2017 16:48 pm

Referencia del Programa:

- (43) Administración y Control Comercial Agropecuario
- (38) Programa Federal de Reconversión Productiva y Apoyo a la Actividad Ganadera
- (39) Políticas para la Agricultura Familiar
- (36) Políticas para el Aumento de la Producción y Productividad en las Cadenas Agroindustriales en forma Sostenible
- (46) Políticas para Pequeños y Medianos Productores y Desarrollo Territorial
- (1) Conducción y Dirección

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 2017



ANEXO II – MUESTRA SELECCIONADA-LEGAJOS DE PERSONAL

Nº ORDEN	Nº CUIT	A	B	C
1	27-32394963-3	√	√	√
2	27-36293521-6	√	√	√
3	27-26913198-0	√	√	√
4	20-37905415-4	√	√	√
5	27-12065051-9	√	√	√
6	27-35203347-8	√	√	√
7	20-25630726-0	√	√	√
8	20-28503433-8	√	√	√
9	20-29356971-2	√	√	√
10	27-12827484-2	×	√	√
11	20-27992226-4	√	√	√
12	20-16422964-6	√	√	√
13	20-18249440-3	√	√	√
14	23-27454508-9	√	√	√
15	27-12383810-1	√	√	√
16	27-22207615-9	√	√	√
17	23-13897477-4	√	√	√
18	27-27568363-4	√	√	√
19	27-27017932-6	√	√	√
20	27-28452727-0	√	√	√
21	27-26021169-8	√	√	√
22	20-40228215-1	√	√	√
23	20-36274163-8	√	√	√
24	20-26059362-6	√	√	√
25	27-37226169-8	√	√	√
26	20-38612945-3	√	√	√
27	27-37060206-4	√	√	√
28	27-24994371-7	√	√	√
29	20-04646886-5	√	√	√
30	20-37170159-2	√	√	√
31	27-31689437-8	√	√	√
32	20-23406519-0	√	√	√
33	20-31016097-1	√	√	√
34	20-10749263-2	√	√	√
35	20-24714664-5	√	√	√
36	20-35969316-9	√	√	√
37	27-36528894-7	√	√	√
38	20-32645426-6	√	√	√

39	27-14289857-3	√	√	√
40	20-13494431-6	√	√	√
41	27-17223228-6	√	√	√
42	20-25825032-0	√	√	√
43	20-10219316-5	√	√	√
44	20-24802823-9	√	√	√
45	20-13475461-4	√	√	√
46	20-17201274-5	√	√	√
47	23-30356353-9	√	√	√
48	20-22158529-2	√	√	√
49	20-13974270-3	√	√	√
50	20-22077527-6	√	√	√
51	27-17497906-0	√	√	√
52	27-34008531-6	√	√	√
53	27-29807129-6	√	√	√
54	20-16122798-7	√	√	√
55	20-34807441-6	√	√	√
56	27-30628669-8	√	√	√
57	27-30491341-5	√	√	√
58	27-35815699-7	√	√	√
59	27-27893477-8	√	√	√
60	20-25312151-4	√	√	√
61	20-22632210-9	√	√	√
62	27-33345637-6	√	√	√
63	20-38051531-9	√	√	√
64	23-25094823-9	√	√	√
65	20-07691994-2	√	√	√
66	20-04598909-8	√	√	√
67	23-31576750-4	√	√	√
68	20-34687387-7	√	√	√
69	27-21534075-4	√	√	√
70	20-25040904-5	√	√	√
71	27-20657443-2	√	√	√
72	27-29417465-1	√	√	√
73	20-14619274-3	√	√	√
74	27-25478825-8	√	√	√
75	23-34721284-9	√	√	√
76	27-38688011-0	√	√	√
77	20-14141249-4	√	√	√
78	23-35383329-4	√	√	√
79	20-92293269-8	√	√	√

80	27-27940981-2	√	√	√
81	27-36200542-1	√	√	√
82	27-30504570-0	√	√	√
83	20-17681441-2	√	√	√
84	27-25117250-7	√	√	√
85	20-26836738-2	√	√	√
86	20-30936604-3	√	√	√
87	27-20619399-4	√	√	√
88	20-15121331-1	√	√	√
89	20-25114199-2	√	√	√
90	20-27471880-4	√	√	√
91	20-14611285-5	√	√	√
92	20-11097581-4	√	√	√
93	20-22628177-4	√	√	√
94	24-34566004-2	√	√	√
95	20-25011313-8	√	√	√
96	20-32331361-0	√	√	√
97	27-33404144-7	√	√	√
98	27-31221238-8	√	√	√
99	27-27479071-2	√	√	√
100	27-32753933-2	√	√	√
101	20-30463923-2	√	√	×
102	20-13428108-2	√	√	√
103	23-11987554-4	√	√	√
104	23-22544485-4	√	√	√
105	20-31344302-8	√	√	√
106	20-30814883-2	√	√	√
107	20-04529267-4	√	√	√
108	20-37535896-5	√	√	√
109	20-17083935-9	√	√	√
110	20-31251335-9	√	√	√
111	27-31932561-7	√	√	√
112	20-30742470-4	√	√	√
113	20-25302014-9	√	√	√
114	20-18744581-8	√	√	√
115	27-27678110-9	√	√	√
116	27-29569872-7	√	√	√
117	20-13836018-1	√	√	√
118	27-30278371-9	√	√	√
119	20-25433260-8	√	√	√
120	20-14806724-5	√	√	√

121	20-34791172-1	√	√	√
122	23-13530583-9	√	√	√
123	20-30666967-3	√	√	√
124	20-29903804-2	√	√	√
125	20-34652462-7	√	√	√
126	27-13765446-1	√	√	√
127	20-18138435-3	√	√	√
128	27-25086140-6	√	√	√
129	20-16977038-8	√	√	√
130	20-33557691-9	√	√	√
131	27-20404272-7	√	√	√
132	27-32487049-6	√	√	√
133	27-34848305-1	√	√	√
134	27-23033232-6	√	√	√
135	20-18381680-3	√	√	√
136	20-11409810-9	√	√	√
137	20-22996889-1	√	√	√
138	20-16808732-3	√	√	√
139	27-24966029-4	√	√	√
140	20-24227605-2	√	√	√
141	20-36728055-8	√	√	√
142	20-28023737-0	√	√	√
143	27-28972685-9	√	√	√
144	20-31781570-1	√	√	√
145	20-29089233-4	√	√	√
146	27-06359496-8	√	√	x
147	20-16681414-7	√	√	√
148	27-25436384-2	√	√	√
149	27-28687474-1	√	√	√
150	20-26446227-5	√	√	√
151	27-30423076-8	√	√	√
152	20-21356317-4	√	√	√
153	20-16741572-6	√	√	√
154	20-30761613-1	√	√	√
155	27-05385349-3	√	√	√
156	27-18599132-1	√	√	√
157	27-23669146-8	√	√	√
158	20-24327493-2	√	√	√
159	20-28372190-7	√	√	√
160	20-10100429-6	√	√	√
161	27-29073155-6	√	√	√



162	20-33980475-4	√	√	√
163	20-12980318-6	√	√	√
164	20-22201161-3	√	√	√
165	27-30958121-6	√	√	√
166	27-29776503-0	√	√	√
167	23-25257003-9	√	√	√
168	20-22695256-0	√	√	√
169	20-20206349-8	√	√	√
170	23-11785110-9	√	√	√

Referencias:

x: No

√: Sí

A: Orden de Emisión del Contrato.

B: Fotocopia del DNI.

C: Constancia de Monotributo.

TOTALES	A	B	C
x	1	0	2
√	169	170	168

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 2017



ANEXO III – MUESTRA SOLICITADA VIÁTICOS

Nº ORDEN	FECHA	ASIENTO	CONVENIO	AÑO	TIPO	DESCRIPCIÓN	OP	IMPORTE
1	06/12/2016	94048	51	2013	PAGO	REINTEGRO DE GASTOS	163814	\$ 11.207,00
2	20/12/2016	97937	51	2013	REND	OP163224	163224	\$ 9.606,00
3	21/12/2016	98307	51	2013	REND	VIATICOS	164871	\$ 16.010,00
4	04/01/2017	699	51	2013	PAGO	REINTEGRO DE GASTOS	166225	\$ 8.005,00
5	09/01/2017	1192	51	2013	PAGO	REINTEGRO DE GASTOS	166109	\$ 9.606,00
6	18/01/2017	3511	51	2013	PAGO	VIATICOS	166269	\$ 11.207,00
7	06/02/2017	8227	51	2013	REND	VIATICOS	164346	\$ 9.606,00
8	09/02/2017	9351	51	2013	PAGO	VIATICOS ENERO	167004	\$ 11.207,00
9	13/02/2001	9836	67	2013	PAGO	REINTEGRO	167433	\$ 2.182,00
10	15/12/2016	96329	67	2013	PAGO	REINTEGRO	164641	\$ 2.182,00
11	26/12/2016	99640	67	2013	PAGO	VIATICOS	165510	\$ 2.742,00
12	26/12/2016	99641	67	2013	PAGO	VIATICOS	165509	\$ 1.828,00
13	30/03/2017	21463	67	2013	PAGO	VIATICOS	170044	\$ 3.656,00
14	30/03/2017	21464	67	2013	PAGO	VIATICOS	170043	\$ 1.828,00
15	30/03/2017	21465	67	2013	PAGO	VIATICOS	170046	\$ 3.273,00
16	05/01/2017	861	45	2014	PAGO	HOSPEDAJE	164659	\$ 15.500,00
17	25/01/2017	4524	45	2014	PAGO	REINTEGRO	166910	\$ 72.154,15
18	25/01/2017	4492	45	2014	PAGO	REINTEGRO	166909	\$ 10.125,61
19	14/03/2017	17317	45	2014	PAGO	REINTEGRO DE GASTOS DE COORD	168586	\$ 9.092,65
20	12/12/2016	94754	139	2014	PAGO	REINTEGRO DE GASTOS	163911	\$ 22.876,50
21	30/12/2016	106394	139	2014	REND	VIATICOS	162228	\$ 10.406,50
22	01/12/2016	92013	22	2016	PAGO	REINTEGRO	163569	\$ 8.590,40
23	13/12/2016	95063	22	2016	PAGO	REINTEGRO DE GASTOS	164264	\$ 21.280,00
24	13/12/2016	95064	22	2016	PAGO	REINTEGRO DE GASTOS	164241	\$ 21.560,00
25	22/12/2016	98647	22	2016	REND	VIATICOS	163795	\$ 38.684,40
26	22/12/2016	98726	22	2016	REND	VIATICOS	163796	\$ 53.191,60
27	22/12/2016	98718	22	2016	REND	VIATICOS	163797	\$ 19.342,40
28	30/12/2016	101076	22	2016	REND	VIATICOS KEÑIA	165772	\$ 17.430,75
29	15/02/2017	10867	22	2016	REND	OP166407	166407	\$ 28.512,00
30	03/03/2017	13900	22	2016	PAGO	VIATICOS	168284	\$ 29.084,25
31	26/12/2016	99643	36	2016	PAGO	VIATICOS	165512	\$ 15.767,70



32	30/12/2016	101674	36	2016	REND	VIATICOS	162444	\$ 88.319,00
33	19/12/2016	97369	43	2016	PAGO	VIATICOS	164986	\$ 25.000,00
34	15/02/2017	10864	43	2016	PAGO	VIATICOS NEUQUEN	167512	\$ 9.606,00
35	16/02/2017	10979	43	2016	PAGO	VIATICOS	167511	\$ 9.802,50
								\$ 630.471,41

Total relevado

\$ 1.365.030,32
46%

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 2017



ANEXO IV – MUESTRA SOLICITADA DE CAJA CHICA

Responsable 1

Nº ORDEN	TIPO	ASIENTO	FECHA	CONVENIO	DESCRIPCIÓN	OP	V
1	PAGO	94421	12/12/2016	670	REINT GTOS COCINA	164636	\$ 23.162,77
2	PAGO	97871	20/12/2016	670	REINT DE GTOS	165335	\$ 21.024,08
3	PAGO	240	03/01/2017	670	REINT GTOS DE COCINA	166124	\$ 23.204,43
4	PAGO	1983	11/01/2017	670	REINT GTOS COCINA	166389	\$ 17.794,04
5	PAGO	1984	11/01/2017	670	IMP LEY	166389	\$ 44,49
6	PAGO	4315	24/01/2017	670	GTOS COCINA	166611	\$ 21.869,62
7	PAGO	5871	31/01/2017	670	REINT DE GTOS	167151	\$ 15.850,15
8	PAGO	8306	07/02/2017	670	REINT DE GTOS	167406	\$ 20.689,59
9	PAGO	11208	17/02/2017	670	REINT DE GTOS	167672	\$ 18.526,34
10	PAGO	13679	02/03/2017	670	REINTEGRO	168339	\$ 17.380,00
11	PAGO	16948	14/03/2017	670	REINT GTOS COCINA	168841	\$ 24.473,69
12	PAGO	19224	22/03/2017	670	REINT DE GTOS	169486	\$ 17.180,62
13	PAGO	23227	05/04/2017	670	REINT GTOS COCINA	170198	\$ 29.437,31
							\$ 250.637,13

Responsable 2

Nº ORDEN	TIPO	ASIENTO	FECHA	CONVENIO	DESCRIPCIÓN	OP	DEBE
1	PAGO	97/63	20/12/2016	670	FDO ROTATORIO	165186	\$ 19.996,03
2	REND	99820	27/12/2016	670	FDO ROT 165506	165506	\$ 19.960,45
3	PAGO	106036	30/12/2015	611	FDO ROTATORIO	154026	\$ 19.593,00
4	PAGO	615	04/01/2017	670	FDO ROTATORIO	166091	\$ 19.993,35
5	PAGO	3469	18/01/2017	670	FDO ROTATORIO	166543	\$ 19.960,07
6	REND	10808	15/02/2017	670	FDO ROT 167349	167349	\$ 19.906,24
7	PAGO	12691	24/02/2017	670	FONDO ROTATORIO	167882	\$ 18.824,18
8	PAGO	21471	30/03/2017	670	FDO ROTATORIO	170054	\$ 18.842,30
9	PAGO	21476	30/03/2017	670	FDO ROTATORIO	169128	\$ 19.125,58
							\$ 176.201,20

Responsable 3

Nº ORDEN	TIPO	ASIENTO	FECHA	CONVENIO	DESCRIPCIÓN	OP	DEBE
1	PAGO	1256	09/01/2017	670	REINT DE GTOS	166136	\$ 15.172,56
2	PAGO	15703	10/03/2017	670	REINTEGRO	168094	\$ 13.998,73
							\$ 29.171,29

Responsable 4

Nº ORDEN	TIPO	ASIENTO	FECHA	CONVENIO	DESCRIPCIÓN	OPAGO	DEBE
1	RENO	93615	06/12/2016	670	FDO ROT	164464	\$ 17.783,00
2	PAGO	98925	22/12/2016	670	FDO ROTATORIO	165691	\$ 9.318,44
3	REND	99809	27/12/2016	670	OP165691	165691	\$ 9.318,44
4	PAGO	2063	11/01/2017	670	REINT DE FDO ROTATORIO	166271	\$ 20.560,64
5	PAGO	7077	02/02/2017	670	REINT DE FDO ROTATORIO	167339	\$ 15.927,05
							\$ 72.907,57

Responsable 5

Nº ORDEN	TIPO	ASIENTO	FECHA	CONVENIO	DESCRIPCIÓN	OPAGO	DEBE
1	PAGO	97205	16/12/2016	353	GASTOS VARIOS	164487	\$ 11.234,54
2	PAGO	9692	10/02/2017	353	GASTOS VARIOS	167350	\$ 18.767,79
							\$ 30.002,33

TOTAL	\$ 558.919,52
--------------	----------------------

Cabe resaltar que la OP N° 166389 y 165691 se encuentran repetidas.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 2017



ANEXO V – HALLAZGOS VIÁTICOS

CONVENIO N°	51/2013								67/2013						139/2014								36/2016				27 Exp. Remitidos			
	N° OP	163814	163224	164871	166225	166109	166269	164346	167004	164641	165510	165509	170044	170043	170046	163911	164264	164241	163795	163796	163797	165772	166407	168284	165512	162444	167512	167511	Recuento	%
Observación																														
Solicitud de anticipo de gastos	X	√	X	√	√	X	√	√	X	X	X	X	X	X	√	√	√	√	√	X	√	√	√	X	√	X	X	13	48,15%	
Especificación CUIT del agente	√	X	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	X	√	√	√	√	√	2	7,41%	
Existe constancia de la OP	√	X	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	X	X	X	√	X	√	√	X	√	√	6	22,22%	
Especificación concepto de gasto	√	X	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	X	X	√	X	√	√	4	14,81%	
Fecha de Nota de solicitud de adelanto/reintegro	X	√	X	X	X	X	X	X	√	√	√	√	√	√	X	X	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	9	33,33%	
Firma de quien confeccionó la OP	X	N/A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	N/A	N/A	N/A	√	N/A	X	X	N/A	X	X	20	74,07%	
Firma y aclaración de quién controló la OP	X	N/A	X	X	X	X	X	X	X	√	√	√	X	√	X	X	X	N/A	N/A	N/A	X	N/A	X	√	N/A	√	X	15	55,56%	
Firma y aclaración de quién autorizó la OP	X	N/A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	N/A	N/A	N/A	X	N/A	X	X	N/A	X	X	21	77,78%	
Firma en el Ticket	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	X	X	X	X	√	√	√	X	√	√	√	5	18,52%	
Aclaración de firma Ticket	√	√	√	√	√	√	√	√	X	√	√	√	√	X	X	X	X	X	X	X	√	√	√	X	√	X	X	11	40,74%	
Se detalla viático diario al exterior	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	X	√	X	X	X	√	X	√	√	X	√	√	6	22,22%	
Tipo de Cambio utilizado	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	X	X	X	√	X	√	√	X	√	√	5	18,52%	

Referencias:

N/A: No Aplica

x: No

√: Sí



Buenos Aires, 14 de Septiembre de 2017

ANEXO VI – HALLAZGOS CAJA CHICA

RESPONSABLE	I												II						III		IV				V		Cantidad	%		
N° OP	164636	165335	166124	166389	166611	167151	167406	167672	168339	168841	169486	170198	165186	165506	166091	166543	167349	167882	170054	169128	166136	168094	164464	165691	166271	167339	164487	167350	28	
Comprobante de transferencia	N/A	X	X	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2	7,14																			
CUIT	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	N/A	N/A	X	X	√	√	2	7,14
¿Coincide monto OP con Minuta o etiqueta?	X	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	X	√	√	√	√	X	X	X	√	√	N/A	N/A	√	√	X	√	6	21,43
¿Carencia Firma Confecciono OP?	X	√	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	√	√	√	√	√	√	√	√	√	X	N/A	N/A	X	X	X	√	15	53,57
Firma Responsable OP	X	X	X	√	X	√	√	X	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	N/A	N/A	√	√	√	√	5	17,86
Fecha emisión OP	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	N/A	N/A	X	X	X	X	16	57,14
OP quien la controló	X	X	X	√	X	X	X	√	X	X	√	X	X	X	X	√	√	X	√	√	√	X	N/A	N/A	X	X	X	√	17	60,71
OP quien autorizó	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	√	√	√	X	N/A	N/A	X	X	X	X	23	82,14
Aclaración firmas	√	X	X	√	√	√	√	X	√	√	√	√	X	X	√	X	X	√	X	X	√	X	N/A	N/A	X	X	X	X	14	50,00
Nro de Orden de Pago que se rinde	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	√	X	X	√	X	X	X	√	X	N/A	N/A	X	X	X	X	23	82,14
Fecha formulario RC	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	28	100,00
Responsable del Form	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	X	√	√	X	X	√	√	3	10,71
Firma del responsable RC	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	X	√	√	1	3,57
Firma aprobación "RC"	X	√	X	X	X	√	√	X	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	X	√	6	21,43
Aclaración firmas "RC"	X	√	√	√	√	√	X	X	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	3	10,71

Referencias:

N/A: No Aplica

x: No

√: Sí



Buenos Aires, 14 de Septiembre de 2017

ANEXO VII – EQUIPO DE TRABAJO

Síndico Jurisdiccional:

Cdora. Ana RUSSO

Síndico Jurisdiccional Adjunto:

Cdora. Mónica UHRIG

Auditor Interno Ministerio de Agroindustria:

Dr. Joaquín PINOTTI.

Auditora Adjunta Financiera y Legal:

Cdora. Marianela BARBERIS.

Supervisora de Auditoría Legal:

Dra. Gabriela KAMAKIAN.

Supervisora de Auditoría Presupuestaría:

Cdora. Delfina CRESPO

Asistentes Técnicos de Auditoría Sindicatura Jurisdiccional:

Sra. Nancy COLOMBO

Cdora. Victoria SCJARRETTA

Dra. Virginia ACEVEDO

Asistentes Técnicos de Auditoría:

Lic. Santiago SEGNATI.

Dr. Juan Carlos SARAFIAN.

Dr. Juan Pedro TREBUCQ.

Srita. Melisa FARFAN.

Sr. Lucas BULJUBASICH.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 2017

